



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Productos Tissue del Perú S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Santa Rosa
c.	Ubicación	Avenida Santa Rosa N° 550 Zona Industrial, distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N ^o 025-2014-OEFA/DS-IND		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	09 al 10 de Abril de 2014		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA
 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:
b) Actividades de Supervisión Ambiental
 (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Artículo 11.- Funciones generales



9



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución N° 004-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el **20 de febrero de 2013**⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) proyecto de Sustitución de Máquina Papelera, aprobado mediante Oficio N° 02740-2006-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI del 26 de setiembre del 2007.
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) proyecto Ampliación de la capacidad productiva de la planta Santa Rosa, aprobado mediante Oficio N° 0857-2009-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI del 13 de febrero del 2008.

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE**

Artículo 1.- Determinar que a partir del 20 de febrero de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



9



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS**

N°	Localización UTM (WGS 84)			Descripción
	Norte	Este	Altura	
1.	8667677	286233	280 msnm	Área de Hidropulper (N° 1, 2, 3, 4), Preparación de pasta
2.	8667671	286322	276 msnm	Área de almacenamiento de residuos peligrosos
3.	8667866	286371	270 msnm	Punto de monitoreo de efluentes líquidos EF-01
4.	8667815	286245	280 msnm	Punto de monitoreo de Calidad de Aire Barlovento - a 20 m aproximadamente de la puerta lateral del Pasaje San Carlos, en el techo de oficinas administrativas
5.	8667822	286390	285 msnm	Punto de monitoreo de Calidad de Aire Sotavento - Techo de comedor y cocina en la zona de Sorepa, cerca de la puerta de ingreso en la Av. Los Rosales
6.	8667731	286276	322 msnm	Área de acopio central de residuos sólidos reciclables
7.	8667639	286301	290 msnm	Almacén de insumos
8.	8667684	286332	288 msnm	Pozo de abastecimiento de agua subterránea P-1
9.	8667692	286302	342 msnm	Área de taller de mantenimiento
10.	8667795	286352	282 msnm	Área de recepción y almacenamiento de materia prima (SOREPA)

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Los compromisos asumidos por el administrado en los instrumentos de Gestión Ambiental y en la Normativa Ambiental verificados se detallan en la matriz de compromisos ambientales:

- El sistema de extracción de "polvillo" estará compuesto de un conjunto de ductos y cajas aspirantes que permitan la captura del polvillo, el mismo que será humedecido a través de unas regaderas e inmediatamente la mezcla formada de agua y polvillo será direccionado nuevamente al proceso. Levantamiento de Observaciones al EIA " Ampliación de capacidad productiva Planta Santa Rosa", elaborado en enero del 2009.
- Implementar un sistema de aislamiento en las áreas del pulper, PP4 y Maquina papelera 4 (MP4), para la atenuación de ruido hacia el exterior. Levantamiento de Observaciones al EIA " Ampliación de capacidad productiva Planta Santa Rosa", elaborado en enero del 2009.
- Realizar el almacenaje temporal de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en áreas previamente establecidas y separados de acuerdo a su uso final. Estudio de Impacto Ambiental: Ampliación de capacidad productiva Planta Santa Rosa, elaborado en octubre del 2008.
- "Los residuos de aceites y grasas son depositados en cilindros tapados dentro de áreas que proporcione contención ante casos de derrames. En el caso de tintas estas se devuelven al proveedor en cuanto existan cantidades suficientes. EIA: Ampliación de capacidad productiva Planta Santa Rosa (tomo I, capítulos 1-4), elaborado en octubre del 2008.
- Los lodos centrifugados son prensados y caen a una cancha de lodos donde tendrá un almacenaje temporal y transportado hasta el relleno de Huaycoloró. Estudio de Impacto Ambiental: Ampliación de capacidad productiva Planta Santa Rosa (tomo I, capítulos 5-11), elaborado en octubre del 2008.
- Cumplir con el programa de monitoreo ambiental propuesto en capítulo 8: Monitoreo ambiental que comprende Meteorología, Calidad de Aire, Emisiones Atmosféricas, Efluentes Líquidos Industriales, Ruido Ambiental. EIA: Ampliación de capacidad productiva Planta Santa Rosa (tomo I, capítulos 5-11), elaborado en octubre del 2008.
- Realizar un programa de mantenimiento preventivo integral que incluya maquinas papeleras, calderas, compresores, sistema eléctrico, sistema de puestas a tierra, sistema



9



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

de tratamiento de efluentes líquidos, sistema de protección contra incendio y sistema de almacenamiento de combustible diésel 1. Estudio de Impacto Ambiental: Ampliación de capacidad productiva Planta Santa Rosa (tomo I, capítulos 5-11), elaborado en octubre del 2008.

- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

Los hechos verificados durante la supervisión a la Planta Santa Rosa de Productos Tissue del Perú S.A. del administrado fueron:

- Se observó almacenamiento de insumos químicos en racks y sobre pavimento, no contando con las hojas de seguridad publicadas, no contando con medios de contención ante eventuales derrames.
- En el área de almacenamiento de cilindros de aceites y lubricantes (40 cilindros), se observó que dicho área cuenta con cerco metálico, techo de calamina, piso de concreto elevado (desnivel), ubicado al costado de portón de acceso a pasaje San Carlos (vía de tierra afirmada), la cual presenta una pendiente de inclinación hacia dicho pasaje.
- De la revisión documentaria se verificó que el administrado realizó la presentación de Declaración de Manejo de Residuos Sólidos 2013, y Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014 el 23 de enero del 2014, con registro N°006011.
- De la revisión documentaria se verificó que el administrado realizó presentación de consolidado de manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos del año 2013 el 23 de enero del 2014, con registro N°006011.

3. MUESTREO AMBIENTAL

VIII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	EIF-01	Efluente	8667866	286371
2.	E-01 (a Barlovento)	Calidad de Aire	8667815	286245
3.	E-02 (a Sotavento)	Calidad de Aire	8667822	286390
4.	R-1, R-2, R-3, R-4, R-5, R-6	Ruido Ambiental		

VIII.2 Resultados

Los resultados del laboratorio aún no han sido remitidos al OEFA, por lo que, de presentar discordia con los resultados presentados por el administrado en sus Informes de Monitoreo Ambiental, se debe precisar que una vez se cuente con los resultados se procederá a hacer un informe adicional.

San Isidro, 27 MAYO 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión